

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 041-2003

Lima, 11 de setiembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es miembro del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial y el Banco Central de Reserva del Perú representa al país para los fines establecidos en el Convenio Constitutivo del primero de esos organismos multilaterales;

Que, entre el 18 y 24 de septiembre se celebrará la Reunión del Grupo Intergubernamental de los Veinticuatro, del Comité Interino del FMI y del Comité de Desarrollo del Banco, de los Gobernadores de Bancos Centrales de América Latina, España y Filipinas, de Gobernadores de América Latina, España y Filipinas, de Gobernadores de América Latina, España y Filipinas ante el FMI-BIRF; de la Asamblea del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericano, CEMLA, así como las reuniones anuales conjuntas del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional en la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos;

Que, en consecuencia es necesario autorizar la participación en las citadas reuniones del Presidente del Banco, señor Javier Silva Ruete, en su condición de Gobernador por el Perú y del director señor Kurt Burneo Farfán, a quien se acreditará como Gobernador Alterno Temporal;


Que, en el caso del Gobernador Titular y el Gobernador Alterno Temporal, corresponde al Banco Central de Reserva del Perú asumir el pago de los tributos por la adquisición de los pasajes, el costo de la tarifa única de uso de aeropuerto y viáticos correspondientes a las reuniones previas a las anuales conjuntas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 31 de julio de 2003;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del doctor Javier Silva Ruete, Presidente de la Institución y Gobernador ante el Fondo Monetario Internacional, y del director señor Kurt Burneo Farfán en su calidad de Gobernador Alterno Temporal, a la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, entre el 18 y el 24 de septiembre a fin de que participen en las reuniones indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto conjunto que irrogue dicho viaje es como sigue:

Tributos pasaje	US\$	3 085,01
Viáticos 	US\$	2 080,00
Tarifa única de uso de aeropuerto	US\$	<u>56,48</u>
TOTAL	US\$	5 221,49

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Javier Silva Ruete
Presidente